



En Madrid, a 24 de julio de 2023

P3 Spain Logistic Parks SOCIMI, S.A. (la “Sociedad”), en cumplimiento con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 226 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity sobre información a suministrar por empresas incorporadas a negociación en dicho segmento, por medio de la presente publica la siguiente:

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

En relación con la propuesta de exclusión de las acciones de la Sociedad de BME Growth y la admisión a negociación en Portfolio Stock Exchange, sometidas a la consideración de la junta general de accionistas convocada para los próximos 25 y 26 de julio de 2023 como punto primero del orden del día, el Consejo de Administración de la Sociedad ha aprobado el informe justificativo del precio por acción a ofrecer a los accionistas que no voten a favor del acuerdo de exclusión de cotización, y que asciende a 10,50 euros por acción.

Asimismo, el Consejo de Administración de la Sociedad ha aprobado una nueva versión de las propuestas de acuerdo que se someterán a la aprobación de la junta, para incluir en la relativa al punto primero del orden del día una referencia a la oferta de compra a formular a los accionistas que no voten a favor del acuerdo de exclusión de cotización.

Ambos documentos se adjuntan a la presente comunicación.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Atentamente,

P3 Spain Logistic Parks SOCIMI, S.A.

D. Francisco Javier Mérida García
Presidente del Consejo de Administración

INFORME QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD P3 SPAIN LOGISTIC PARKS SOCIMI, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA A QUE SE REFIERE EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA LOS DÍAS 25 Y 26 DE JULIO DE 2023 EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE

1. Objeto del informe

El presente informe se formula por el consejo de administración de P3 SPAIN LOGISTIC PARKS SOCIMI, S.A. (la "**Sociedad**"), en relación con la propuesta de exclusión de negociación en el segmento BME Growth del sistema multilateral de negociación BME MTF Equity ("**BME Growth**"), la admisión a negociación en el sistema multilateral de negociación operado por European Digital Securities Exchange, S.V., S.A., bajo la marca comercial "Portfolio Stock Exchange" ("**PSE**") y, en su caso, el procedimiento de compra de acciones a accionistas minoritarios a que se refiere el primer punto del orden del día de la junta general extraordinaria de accionistas convocada para los días 25 y 26 de julio de 2023 en primera y segunda convocatoria respectivamente.

2. Normativa aplicable

El apartado 1.2.(b).(ii) de la norma Sexta de la Circular BME Growth 1/2020, establece la obligación para las SOCIMIs que cotizan en BME Growth de que, en el caso de que la junta general de la Sociedad adopte un acuerdo de exclusión de negociación de sus acciones de BME Growth que no estuviese respaldado por la totalidad de los accionistas, se ofrezca a los accionistas que no hubieran votado a favor del acuerdo de exclusión la adquisición de sus acciones de acuerdo con las previsiones de los Estatutos Sociales.

Del mismo modo, de conformidad con el artículo 31 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, la Sociedad estará obligada a ofrecer a los accionistas que no hubieran votado a favor del acuerdo de exclusión la adquisición de sus acciones al precio que resulte de la regulación aplicable a las ofertas públicas de adquisición de valores para los supuestos de exclusión de negociación (en España, el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el "**RD de OPAs**")), salvo cuando acuerde la admisión a negociación de sus acciones en un mercado secundario oficial español con carácter simultáneo a su exclusión de negociación de BME Growth.

3. Oferta de compra y precio a ofrecer a los accionistas minoritarios

Con base en lo anterior, el consejo de administración de la Sociedad propone a la junta general extraordinaria de accionistas que, en relación con el acuerdo de exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad en BME Growth, sea la Sociedad quien dirija la oferta de compra de sus acciones a los accionistas que no voten a favor del acuerdo de exclusión de negociación de las acciones en BME Growth.

De cara a determinar el precio a ofrecer a los accionistas, el consejo de administración de la Sociedad ha tenido en consideración los distintos métodos de valoración previstos en el artículo 10 del RD de OPAs.

A continuación se presentan los distintos métodos analizados:

a) Valor liquidativo (estático):

Teniendo en consideración las cuentas anuales individuales de la Sociedad cerradas a 31 de diciembre de 2022 y al estado de situación a la misma fecha, el valor liquidativo (estático) ascendería a 13,98 euros por acción (tal y como se detalla en el Anexo 1).

El valor liquidativo se basa en la estimación del valor de una empresa en función de su patrimonio neto ajustado bajo el supuesto de liquidación. Se trata por tanto de un enfoque estático que no tiene en cuenta la posible evolución de la empresa y los rendimientos que sus activos puedan generar en el futuro. Asimismo, tampoco toma en consideración las dificultades que entrañaría vender el elevado volumen de activos inmobiliarios del grupo que encabeza la Sociedad a su valor de mercado en un escenario de liquidación.

Por todo ello, el consejo de administración considera que el resultado de aplicar este método no refleja el valor real de la Sociedad y, por tanto, el valor liquidativo (estático) no es un método adecuado.

b) Valor teórico contable:

A 31 de diciembre de 2022, el valor teórico contable ascendería a 7,9 euros por acción. A diferencia del valor liquidativo, el valor teórico contable solo toma en cuenta el valor del patrimonio neto a una fecha determinada, sin considerar los ingresos/gastos operativos devengados desde la misma. El Consejo de Administración no considera adecuado este método de valoración, en la medida en que se trata de un método estático que no refleja el valor de mercado de los activos.

c) Cotización media ponderada durante el semestre inmediatamente anterior:

La cotización media ponderada a 20 de julio de 2023 ascendería a 7,76 euros por acción. No obstante, para el caso que nos atañe, este método de valoración podría no ser óptimo para determinar el valor de la Sociedad debido al volumen de operaciones sobre las acciones de la Sociedad durante el mencionado semestre.

d) Valor de la contraprestación ofrecida con anterioridad (en el supuesto de que se hubiese formulado alguna oferta pública de adquisición en el año precedente a la fecha del acuerdo de solicitud de exclusión):

No ha habido ninguna oferta pública de adquisición de la Sociedad en los últimos doce meses.

e) Otros métodos comúnmente aceptados:

Adicionalmente, de acuerdo con lo previsto en el RD de OPAs, se ha tenido en cuenta el método de valoración del NAV (*Net Asset Value*) bajo el supuesto de empresa en funcionamiento, que incluiría un ajuste sobre el NAV por los costes de estructura calculados con los estados financieros a 31 de diciembre de 2022 por un período de 10 años, actualizados a una tasa de descuento.

Este método arroja un resultado de 10,49 euros por acción calculado a 31 de diciembre de 2022 (tal y como se detalla en el Anexo 2). Este método de valoración es uno de los más habituales a la hora de calcular el valor de sociedades cuyos principales activos son de naturaleza inmobiliaria, como es el caso de la Sociedad. De hecho, es el método que se utilizó para fijar el precio de referencia de las acciones de la Sociedad con ocasión de su incorporación a BME Growth en diciembre de 2017, así como para fijar el tipo de emisión en el aumento de capital llevado a cabo

por la Sociedad en septiembre de 2021.

El consejo de administración considera que este método es el más adecuado a la hora de determinar el valor real de la Sociedad.

Tomando en consideración de manera conjunta los métodos descritos anteriormente, el consejo de administración ha establecido 10,50 euros como el precio por acción que el consejo de administración propone a la junta general ofrecer a los accionistas minoritarios que no voten a favor del acuerdo de exclusión de cotización (redondeando los 10,49 euros que resultan del método de NAV bajo el supuesto de empresa en funcionamiento al múltiplo de 5 céntimos más cercano para ajustarlo a la operativa de BME Growth).

Por todo lo anterior, y tras haber tomado en cuenta, de forma conjunta y con justificación de su respectiva relevancia, los métodos previstos en el artículo 10.5 del RD de OPAs, el consejo de administración considera adecuado que la junta proponga 10,50 euros como el precio por acción a abonar a aquellos accionistas que no voten a favor del acuerdo de exclusión de cotización en BME Growth.

Asimismo, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 10.6 del RD de OPAs, se hace constar que la Sociedad no ha adquirido acciones propias a un precio superior a 10,50 euros durante los 12 meses previos a la fecha presente.

En el supuesto de que la Sociedad distribuya dividendos (a cuenta o no), reservas o prima de emisión, o proceda al repago de cualquier otra distribución a sus accionistas, dicho precio se reduciría en un importe equivalente al importe bruto por acción de dicha distribución a partir de la correspondiente fecha *ex-dividendo*.

4. Algunas implicaciones prácticas para los accionistas de la migración de BME Growth a PSE

Debe tenerse en cuenta que las sociedades incorporadas a PSE no tienen la obligación de suscribir un contrato de liquidez, cuya finalidad principal es facilitar la compraventa de las acciones emitidas por las sociedades cotizadas, mediante la formulación regular de órdenes de compra y venta que permitan a los inversores que así lo deseen adquirir o transmitir acciones de la Sociedad, lo que deberá ser tenido en consideración por los accionistas minoritarios.

Asimismo, con arreglo a los procedimientos de PSE, es necesario que los accionistas de la Sociedad que permanezcan como tales abran una cuenta de valores en PSE.

En Madrid, a 21 de julio de 2023.

Dña. Katie Jane Schoultz

D. Otis Lee Spencer

D. Francisco Javier Mérida García

Anexo 1 – Cálculo del valor liquidativo

('000 Euros)

Patrimonio Neto (Estados Financieros Consolidados dic '22)	100.188
Valor de mercado de las Inversiones Inmobiliarias	637.874
Valor en libros de las Inversiones Inmobiliarias	-558.236
Incremento del valor de inversiones inmobiliarias	79.638
Pagos anticipados	-458
Linealización de rentas	-686
Periodificaciones de activos corrientes	-878
Preiodificaciones de pasivos corrientes	2.038
Acciones propias	222
Gastos de liquidación (2%)	-3.601
Patrimonio Neto de los accionistas	176.463
Patrimonio Neto de los accionistas - redondeado	176.400

Número de acciones 12.615.479

Precio por acción 13,98

Anexo 2 – Cálculo del NAV bajo el supuesto de empresa en funcionamiento

('000 Euros)	
Patrimonio Neto (Estados Financieros Consolidados dic '22)	100.188
Valor de mercado de las Inversiones Inmobiliarias	637.874
Valor en libros de las Inversiones Inmobiliarias	-558.236
Incremento del valor de inversiones inmobiliarias	79.638
Pagos anticipados	-458
Linealización de rentas	-686
Periodificaciones de activos corrientes	-878
Preiodificaciones de pasivos corrientes	2.038
Acciones propias	222
Gastos de estructura	-47.777
Patrimonio Neto de los accionistas	132.288
Patrimonio Neto de los accionistas - redondeado	132.300
Número de acciones	12.615.479
Precio por acción	10,49

PROPUESTA DE ACUERDOS PARA LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD P3 SPAIN LOGISTIC PARKS SOCIMI, S.A. (en adelante, la "Sociedad") A CELEBRAR EN PL. DE LA LEALTAD, 2, PLANTA 5, 28014 MADRID EL DÍA 25 DE JULIO DE 2023, A LAS 10:00 HORAS, EN PRIMERA CONVOCATORIA, O EL DÍA 26 DE JULIO DE 2023, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, EN EL MISMO LUGAR Y A LA MISMA HORA

PRIMERO.- Correspondiente al punto 1º del orden del día, relativo a la suspensión y exclusión de negociación en BME Growth y admisión a negociación en Portfolio Stock Exchange de las acciones de la Sociedad.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

"Se acuerda la suspensión de la negociación de las acciones de la Sociedad en el segmento BME Growth del sistema multilateral de negociación BME MTF Equity ("BME Growth"), así como su exclusión de negociación del referido sistema multilateral de negociación.

Se acuerda, con carácter previo o simultáneo a la exclusión de negociación de BME Growth, la admisión a negociación de la totalidad de las acciones de la Sociedad en el sistema multilateral de negociación operado por European Digital Securities Exchange, S.V., S.A., bajo la marca comercial "Portfolio Stock Exchange".

Dado que el acuerdo no se adopta con el voto a favor del 100% del capital social, en cumplimiento de lo dispuesto en la norma Sexta de la Circular BME Growth 1/2020, la junta general acuerda que la Sociedad ofrezca la adquisición de sus acciones a aquellos accionistas que no han votado a favor del acuerdo de exclusión. Dicha oferta será dirigida por la Sociedad y se realizará a un precio por acción de 10,50 euros, como se justifica en el informe emitido por el consejo de administración publicado como "Información privilegiada" en fecha 24 de julio de 2023.

PROPOSAL OF RESOLUTIONS FOR THE EXTRAORDINARY GENERAL SHAREHOLDERS' MEETING OF THE COMPANY P3 SPAIN LOGISTIC PARKS SOCIMI, S.A. (hereinafter, the "Company") TO BE HELD AT PL. DE LA LEALTAD, 2, PLANTA 5, 28014 MADRID ON 25 JULY 2023, AT 10:00 HOURS, ON FIRST CALL, OR ON 26 JULY 2023, ON SECOND CALL, AT THE SAME TIME AND PLACE

FIRST.- Corresponding to item 1 in the agenda, relating to the suspension of trading and delisting from BME Growth and admission to trading on Portfolio Stock Exchange of the Company's shares.

The approval of the following resolution is proposed:

"It is resolved to suspend trading of the Company's shares in the BME Growth segment of the BME MTF Equity multilateral trading facility ("BME Growth") and to exclude them from trading in the aforementioned multilateral trading system.

It is resolved, prior or simultaneously to the exclusion of trading from BME Growth, to admit all the Company's shares for trading in the multilateral trading facility operated by European Digital Securities Exchange, S.V., S.A., under the trademark "Portfolio Stock Exchange".

Given that the resolution has not been adopted with the favourable vote of 100% of the share capital, and in compliance with Article Six of BME Growth Circular 1/2020, the shareholders' meeting resolves that the Company offers to acquire the shares of those shareholders that have not voted in favour of the delisting resolution. Such offer will be addressed by the Company at a price per share of EUR 10.50, as justified in the report issued by the board of directors and published as "Privileged Information" on 24 July 2023.

No obstante, en el supuesto de que la Sociedad distribuya dividendos (a cuenta o no), reservas o prima de emisión, reduzca capital para devolver aportaciones o proceda al repago de cualquier otra distribución a sus accionistas, dicho precio se reducirá en un importe equivalente al importe bruto por acción de dicha distribución a partir de la correspondiente fecha ex-dividendo.

Dado que la entidad agente contratada por la Sociedad a estos efectos es Banco Sabadell, S.A., ésta pondrá a disposición del Mercado, en su caso, el Procedimiento Operativo para que los accionistas de la Sociedad que no hubieran votado a favor del acuerdo de exclusión puedan comunicar su voluntad respecto a la operación de adquisición propuesta. El Procedimiento Operativo informará asimismo de las fechas de inicio y fin del plazo de aceptación.

Asimismo, se acuerda delegar en el consejo de administración las más amplias facultades que en derecho sean necesarias y con expresa facultad de sustitución en cualquier persona a la que el consejo de administración apodere expresamente para la plena ejecución del presente acuerdo y para que, en el momento en que libremente estime oportuno:

- a) Proceda a solicitar y gestionar ante los órganos de gobierno de BME Growth, Portfolio Stock Exchange, y cualquier otro organismo, entidad o registro público o privado, la suspensión de la negociación y la exclusión de BME Growth de las acciones que integran la totalidad del capital social de la Sociedad y su admisión a negociación en Portfolio Stock Exchange, estando facultado para llevar a cabo cuantas actuaciones y para firmar cuantos documentos resulten necesarios o meramente convenientes a los efectos de lograr la suspensión de la negociación y la exclusión de BME Growth de las acciones de la Sociedad y su admisión a negociación en Portfolio Stock Exchange, incluyendo sin limitación la suscripción del documento de emisión, asumiendo la responsabilidad por el contenido del*

This notwithstanding, in case the Company distributes dividends (whether interim or not), reserves or share premium, reduces capital to reimburse contributions or repays any other distribution to its shareholders, the price will be reduced by an amount equal to the gross amount per share of such distribution as from the corresponding ex-date.

Given that the agent entity hired by the Company for these purposes is Banco Sabadell, S.A., the latter will make available, where applicable, the corresponding Operating Procedure so that the shareholders of the Company that have not voted in favour of the delisting resolution can communicate their intention to sell their shares. The Operating Procedure will also inform about the start and end dates of the acceptance period.

Moreover, it was resolved to delegate to the board of directors the broadest powers as may be required by law with the express power to empower any person that the board of directors expressly empowers, in order for him/her to fully execute this resolution and that, at the time he/she deems appropriate:

- a) To request and process with the management bodies of BME Growth, Portfolio Stock Exchange, or any other body, entity or public registry of a public or private nature, the suspension and delisting of the shares that make up the entire share capital of the Company from BME Growth and their admission to trading on Portfolio Stock Exchange, with the power to carry out as many actions and sign as many documents as may be necessary or merely appropriate for the purposes of the suspension and delisting of the shares of the Company from BME Growth and their admission to trading on Portfolio Stock Exchange, including, without limitation, the execution of the offering memorandum, assuming responsibility for the content of the same, the setting of the reference share price, the appointment of the legal trusted partner and of any other advisor or third party which may be required or convenient,*

mismo, la fijación del precio de referencia de las acciones, la designación del asesor legal (legal trusted partner) y cualquier otro asesor o tercero que resulte necesario o conveniente, la suscripción de los contratos de emisión y de banco agente, la redacción y publicación de cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes y la firma de los escritos de solicitud correspondientes;

b) Interprete, subsane, complemente, ejecute y desarrolle el presente acuerdo, incluida la adaptación o modificación del mismo para dar cumplimiento a las observaciones de los órganos de gobierno de BME Growth, Portfolio Stock Exchange o de cualesquiera otros organismos, entidades, autoridades, funcionarios e instituciones competentes para ello así como para el cumplimiento de cuantos requisitos puedan resultar legalmente exigibles para su eficacia;
y

c) Lleve a cabo cuantos actos sean necesarios o convenientes para la plena ejecución del presente acuerdo y, en su caso, su elevación a público e inscripción en el Registro Mercantil."

SEGUNDO.- Correspondiente al punto 2º del orden del día, relativo a la revocación de Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (Iberclear) como entidad encargada del registro contable de las acciones de la Sociedad y designación de Euroclear France SA en su lugar.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

"Se acuerda la revocación de la designación de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) como entidad encargada de la llevanza del registro contable de las acciones de la Sociedad.

the execution of the issuer and agent bank agreements, the drafting and publication of as many announcements as may be necessary or appropriate and the signing of the corresponding application forms;

b) To interpret, amend, supplement, enforce and develop this resolution, including the adaptation or amendment of the same in order to comply with the requirements of the governing bodies of BME Growth, Portfolio Stock Exchange or any other bodies, entities, authorities, public servants, and institutions qualified to do so as well as for the fulfilment of any requirements which may be legally necessary for its effectiveness; and

c) To carry out as many actions as may be necessary or appropriate for the full execution of this resolution and, if applicable, its execution as a public deed and recording of the same at the Commercial Registry."

SECOND.- Corresponding to item 2 in the agenda, relating to the withdrawal of Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (Iberclear) as the entity responsible for the accounting registration of the Company's shares and appointment of Euroclear France SA in its place.

The approval of the following resolution is proposed:

"It is resolved to revoke the designation of Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) as the entity in charge of the accounting record of the Company's shares.

Se acuerda la designación de Euroclear France SA como entidad encargada de la llevanza del registro contable de las acciones de la Sociedad.

Se acuerda delegar en el consejo de administración las más amplias facultades que en Derecho sean necesarias y con expresa facultad de sustitución en cualquiera de sus miembros y en cualquier otra persona a quien el consejo de administración apodere expresamente al efecto, para que pueda llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- a) Otorgar la escritura pública en la que constará la revocación de Iberclear y la designación de Euroclear France como entidades encargadas de la llevanza del registro contable de anotaciones en cuenta de la Sociedad;*
- b) Comunicar a Iberclear la revocación y a Euroclear France SA su designación como entidad encargada del registro contable;*
- c) Realizar cuantas otras actuaciones o gestiones sean necesarias o convenientes para la ejecución del presente acuerdo; e*
- d) Interpretar, subsanar, complementar, ejecutar y desarrollar el presente acuerdo, incluida la adaptación o modificación del mismo para dar cumplimiento a las observaciones de los órganos de gobierno de Iberclear, Euroclear France, Portfolio Stock Exchange, a la calificación verbal o escrita del Registrador Mercantil o de cualesquiera otras autoridades, funcionarios e instituciones competentes para ello así como para el cumplimiento de cuantos requisitos puedan resultar legalmente exigibles para su eficacia."*

TERCERO.- Correspondiente al punto 3º del orden del día, relativo a la designación de European Digital Securities Exchange, S.V., S.A. (Portfolio Stock Exchange) como entidad encargada de la custodia y administración de las acciones de la

It is agreed to appoint Euroclear France SA as the entity in charge of the accounting registration of the Company's shares.

It was resolved to delegate to the board of directors the broadest powers required in law, including the power to be substituted in this regard by any of its members and by any other person expressly appointed by the board of directors for such purposes, in order to carry out the following actions:

- a) To execute the public deed in which the revocation of Iberclear and the appointment of Euroclear France as the entities in charge of keeping the Company's accounting records will be recorded;*
- b) To notify Iberclear of its revocation and Euroclear France SA of its appointment as entity in charge of keeping the accounting records;*
- c) To take any other actions or make any arrangements as necessary or appropriate for the execution of this resolution; and*
- d) To interpret, correct, supplement, enforce and develop this resolution, including adapting or amending it, in order to comply with the requirements of the governing bodies of Iberclear, Euroclear France, Portfolio Stock Exchange, the verbal or written instructions by the Commercial Registrar or any other authorities, public servants, and institutions qualified to do so, as well as for the fulfilment of any requirements which may be legally necessary for its effectiveness."*

THIRD.- Corresponding to item 3 in the agenda, relating to the designation of European Digital Securities Exchange, S.V., S.A. (Portfolio Stock Exchange) as the entity entrusted with the safekeeping and administration of the Company's shares and the functions of agent entity.

Sociedad y de las funciones de entidad agente.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

"Se acuerda la designación de European Digital Securities Exchange, S.V., S.A., como entidad encargada de la custodia y administración de las acciones de la Sociedad admitidas a negociación en el sistema multilateral de negociación operado por la referida entidad bajo la marca comercial "Portfolio Stock Exchange", y como entidad agente (issuer agent) ante Euroclear France SA."

Se acuerda delegar en el consejo de administración las más amplias facultades que en Derecho sean necesarias y con expresa facultad de sustitución en cualquiera de sus miembros y en cualquier otra persona a quien el consejo de administración apodere expresamente al efecto, para la más completa ejecución del presente acuerdo, pudiendo para ello firmar cuantos documentos públicos y privados y realizar cuantos actos sean necesarios o convenientes a tal efecto."

CUARTO.- Correspondiente al punto 4º del orden del día, relativo a la supresión del artículo 8.2 de los estatutos sociales relativo al régimen de transmisión de acciones en caso de cambio de control.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

"La supresión del artículo 8.2 de los estatutos sociales relativo al régimen de transmisión de acciones en caso de cambio de control, quedando inalterada la redacción del resto del artículo 8."

QUINTO.- Correspondiente al punto 5º del orden del día, relativo a la modificación del artículo 29 de los estatutos sociales relativo a la comunicación de participaciones significativas.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

"La supresión del apartado 2 y la modificación de los antiguos apartados 3 y 4 del artículo 29 de los estatutos sociales

The approval of the following resolution is proposed:

"It is agreed to designate European Digital Securities Exchange, S.V., S.A., as the entity responsible for the custody and administration of the Company's shares admitted to trading in the multilateral trading facility operated by the aforementioned entity under the trademark "Portfolio Stock Exchange", and as issuer agent before Euroclear France SA."

It was resolved to delegate to the board of directors the broadest powers required in law, including the power to be substituted in this regard by any of its members and by any other person expressly appointed by the board of directors for such purposes, in order to execute this resolution, being entitled to sign as many public or private documents and take as many actions as may be necessary or convenient for these purposes."

FOURTH.- Corresponding to item 4 in the agenda, relating to the deletion of Article 8.2 of the bylaws on the regime for the transfer of shares in the event of a change of control.

The approval of the following resolution is proposed:

"The deletion of Article 8.2 of the bylaws on the regime for the transfer of shares in the event of a change of control, leaving the wording of the rest of Article 8 unchanged."

FIFTH.- Corresponding to item 5 in the agenda, relating to the amendment of Article 29 of the bylaws on the notification of significant shareholdings.

The approval of the following resolution is proposed:

"The deletion of section 2 and the amendment of former sections 3 and 4 of Article 29 of the bylaws on the notification of significant

relativo a la comunicación de participaciones significativas. En consecuencia, el artículo 29 pasará a tener la siguiente redacción:

ARTÍCULO 29. COMUNICACIÓN DE PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS

29.1 Los accionistas estarán obligados a comunicar a la Sociedad cualquier adquisición o transmisión de acciones, por cualquier título y directa o indirectamente, que determine que su participación total alcance, supere o descienda del cinco por ciento (5%) del capital social o sus sucesivos múltiplos.

29.2 Las comunicaciones deberán realizarse al órgano o persona que la Sociedad haya designado al efecto y dentro del plazo máximo de un (1) día hábil siguiente a aquél en que se hubiera producido el hecho determinante de la obligación de comunicar.

29.3 La Sociedad dará publicidad a tales comunicaciones de conformidad con lo dispuesto en la normativa de Portfolio Stock Exchange (el "PSE")."

SEXO.- Correspondiente al punto 6º del orden del día, relativo a la modificación de los apartados 2 y 3 del artículo 30 de los estatutos sociales relativo a la comunicación de pactos parasociales.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

"La modificación de los apartados 2 y 3 del artículo 30 de los estatutos sociales relativo a la comunicación de pactos parasociales. En consecuencia, el artículo 30 pasará a tener la siguiente redacción:

ARTÍCULO 30. COMUNICACIÓN DE PACTOS PARASOCIALES

30.1 Los accionistas de la Sociedad estarán obligados a comunicar a la Sociedad los pactos que suscriban, modifiquen, prorroguen o extingan y en virtud de los cuales se restrinja o grave la transmisibilidad de las acciones de su propiedad o queden afectados los derechos de voto inherentes a dichas acciones.

shareholdings. In this regard, Article 29 shall read as follows:

ARTICLE 29. NOTIFICATION OF SIGNIFICANT SHAREHOLDINGS

29.1 The shareholders shall be obliged to notify the Company of any acquisition or transfer of shares, by any means and directly or indirectly, which would cause their total holding to reach, exceed or fall below five per cent (5%) of the share capital or successive multiples thereof.

29.2 Notifications must be made to the body or person designated by the Company for this purpose and within a maximum period of one (1) working day following the date on which the event giving rise to the obligation to notify occurred.

29.3 The Company shall give publicity to such notifications in accordance with the provisions of Portfolio Stock Exchange's (the "PSE") regulations."

SIXTH.- Corresponding to item 6 in the agenda, relating to the amendment of sections 2 and 3 of Article 30 of the bylaws on the notification of shareholder agreements.

The approval of the following resolution is proposed:

"The amendment of sections 2 and 3 of Article 30 of the bylaws on the notification of shareholder agreements. In this regard, Article 30 shall read as follows:

ARTICLE 30. NOTIFICATION OF SHAREHOLDER AGREEMENTS

30.1 The shareholders of the Company shall be obliged to inform the Company of any agreements they enter into, amend, extend or terminate which restrict or impair the transfer of shares owned by them or affect the voting rights attached to such shares.

30.2 Las comunicaciones deberán realizarse al Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad dentro del plazo máximo de un (1) día hábil siguiente a aquél en que se hubiera producido el hecho determinante de la obligación de comunicar.

30.3 La Sociedad dará publicidad a tales comunicaciones de acuerdo con lo dispuesto en la normativa de PSE.

30.4 Lo dispuesto en los artículos 29 y 30 anteriores se entiende sin perjuicio de las restantes obligaciones de comunicación que pueda imponer la normativa aplicable."

SÉPTIMO.- Correspondiente al punto 7º del orden del día, relativo a la modificación del artículo 31 de los estatutos sociales relativo a la exclusión de negociación de la Sociedad.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

"La modificación del artículo 31 de los estatutos sociales relativo a la exclusión de negociación de la Sociedad. En consecuencia, el artículo 31 pasará a tener la siguiente redacción:

ARTÍCULO 31. EXCLUSIÓN DE NEGOCIACIÓN

31.1 Desde el momento en el que las acciones de la Sociedad sean incorporadas a negociación en PSE, en el caso en que la Junta General adopte un acuerdo de exclusión de negociación de sus acciones de dicho mercado que no estuviese respaldado por la totalidad de los accionistas, la Sociedad estará obligada a ofrecer a los accionistas que no hubieran votado a favor, la adquisición de sus acciones a un precio equitativo de acuerdo con los criterios previstos en la regulación aplicable a las ofertas públicas de adquisición de valores para los supuestos de exclusión de negociación, salvo que conforme a dicha regulación aplicable se dispense de la obligación de formular una oferta pública de adquisición.

31.2 La Sociedad no estará sujeta a la obligación indicada en el párrafo anterior cuando acuerde la admisión a negociación de sus acciones en otro mercado regulado o

30.2 Notifications must be made to the Secretary of the Board of Directors of the Company within a maximum period of one (1) working day following the date on which the event giving rise to the obligation to notify occurred.

30.3 The Company shall give publicity to such notifications in accordance with the provisions of PSE's regulations.

30.4 The provisions of Articles 29 and 30 above are without prejudice to any other reporting obligations that may be imposed by the applicable regulations."

SEVENTH.- Corresponding to item 7 in the agenda, relating to the amendment of Article 31 of the bylaws on the delisting of the Company.

The approval of the following resolution is proposed:

"The amendment of Article 31 of the bylaws on the delisting of the Company. In this regard, Article 31 shall read as follows:

ARTICULO 31. DELISTING OF THE COMPANY

31.1 From the moment the Company's shares are admitted to trading on PSE, in the event that the General Meeting adopts a resolution to delist its shares from that market which is not supported by all the shareholders, the Company shall be obliged to offer the shareholders who have not voted in favour, the acquisition of their shares at an equitable price in accordance with the criteria set forth in the regulations applicable to takeover bids for cases of exclusion from trading, unless the obligation to make a takeover bid is waived in accordance with such applicable regulations.

31.2 The Company shall not be subject to the obligation indicated in the preceding paragraph when it agrees to admit its shares to trading on another regulated market or multilateral trading

sistema multilateral de negociación con carácter previo o simultáneo a su exclusión de negociación en PSE."

OCTAVO.- Correspondiente al punto 8º del orden del día, relativo a la autorización para la adquisición derivativa de autocartera.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

"La autorización al consejo de administración, en los términos más amplios posibles, para la adquisición derivativa de autocartera, de conformidad con el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital, totalmente desembolsadas, con sujeción a los siguientes límites y requisitos:

- a) Modalidades de la adquisición: adquisición a cualquier accionista por título de compraventa, por permuta o por cualquier otro negocio jurídico válido permitido por la Ley. Las adquisiciones podrán realizarse directamente por la Sociedad o indirectamente a través de sociedades de su grupo.*
- b) Número máximo de acciones a adquirir: las adquisiciones podrán realizarse, en cada momento, en una o varias veces, hasta la cifra máxima permitida por la Ley.*
- c) Precio: el precio o contravalor oscilará entre (i) un importe mínimo equivalente al que resulte inferior entre su valor nominal y el 70% de su valor de cotización en el momento de la adquisición, y (ii) un importe máximo equivalente al 150% de su valor de cotización en el momento de la adquisición.*
- d) Duración de la autorización: cinco años a contar desde la fecha del presente acuerdo.*

Consecuentemente, la junta general autoriza al órgano de administración de la Sociedad para aprobar y ejecutar, aun en el supuesto de autocontratación, representación múltiple o colisión de intereses, la adquisición de acciones propias en autocartera de acuerdo

facility prior to or simultaneously with its delisting from trading on PSE."

EIGHTH.- Corresponding to item 8 in the agenda, relating to the authorization for the derivative acquisition of treasury stock.

The approval of the following resolution is proposed:

"The authorization to the board of directors, in the broadest terms possible, for the derivative acquisition of treasury stock, fully paid up, in accordance with article 146 of the Capital Companies Act, subject to the following limits and requirements:

- a) Form of acquisition: acquisition from any shareholder by sale and purchase, swap or any other valid legal transaction permitted by law. The acquisitions can be carried out by the Company directly or indirectly through companies in its group.*
- b) Maximum number of shares to be acquired: the acquisitions may be carried out at any time, on one or more occasions, up to the maximum figure permitted by law.*
- c) Price: the price or consideration will vary between (i) a minimum amount equivalent to the lower of the face value and 70% of its market price at the moment of acquisition, and (ii) a maximum amount equivalent to 150% of the market price at the moment of acquisition.*
- d) Duration of the authorisation: five years as of the date of this resolution.*

Consequently, the general meeting authorises the management body of the Company to approve and execute, even if it involves self-dealing, multiple representation or a conflict of interest, the acquisition of own shares in treasury stock in accordance with the terms and

con los términos y limitaciones mencionados con anterioridad. Adicionalmente, se faculta al órgano de administración, en los más amplios términos, para el uso de la autorización objeto de este acuerdo y para su completa ejecución y desarrollo, pudiendo delegar o sustituir estas facultades con la amplitud que estime pertinente (aun en el supuesto de autocontratación, representación múltiple o colisión de intereses).

Finalmente, por la presente la junta general revoca cualesquiera autorizaciones otorgadas con anterioridad para la adquisición de acciones propias."

NOVENO.- Correspondiente al punto 9º del orden del día, relativo a la delegación de facultades para la elevación a público

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

"Facultar a todos los miembros del consejo de administración de la Sociedad, así como al secretario y vicesecretarios no consejeros y a las personas apoderadas para elevar a público acuerdos sociales de la Sociedad, para que cualquiera de ellos individualmente, actuando indistinta y solidariamente, pueda llevar a ejecución los anteriores acuerdos, compareciendo ante Notario y suscribiendo cuantos documentos públicos o privados fueren necesarios para su trascendencia registral, pudiendo realizar las aclaraciones y rectificaciones o salvar las omisiones que sean precisas o convenientes para su inscripción, incluso parcial, en el Registro Mercantil correspondiente."

DÉCIMO.- Correspondiente al punto 10º del orden del día, relativo a la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la junta.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

"No habiendo más asuntos que tratar, se procede a la redacción de la presente acta, que es leída y aprobada por unanimidad por la junta general de accionistas, tras lo cual el señor Presidente levanta la sesión."

limits mentioned above. In addition, the management body is empowered, in the broadest terms possible, to use the authorisation to which this resolution refers for the full execution and implementation of the same, being entitled to appoint a substitute or delegate the powers to the extent it sees fit (even if it involves self-dealing, multiple representation or a conflict of interest).

Finally, the general shareholders' meeting hereby revokes any authorizations previously granted for the acquisition of own shares."

NINTH.- Corresponding to item 9 in the agenda, relating to the delegation of faculties to notarise the resolutions

The approval of the following resolution is proposed:

"To empower all the members of the board of directors of the Company, as well as the non-director Secretary and Vicesecretaries and the persons empowered to raise Company resolutions to public document status, so that any of them individually, without distinction and acting jointly and severally, can execute these resolutions, appearing before a Notary Public and signing any public or private documents necessary for their registry recording, making any clarifications and corrections or remedying any omissions necessary or appropriate for the recording of the same, even partially, at the corresponding Commercial Registry."

TENTH.- Corresponding to item 10 in the agenda, relating to the reading and approval, if applicable, of the minutes of the meeting.

The approval of the following resolution is proposed:

"There being no further matters to discuss, the minutes are drawn-up and read and unanimously approved by the General Shareholders' Meeting, after which the session is adjourned by the Chairman."